

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : Verbal (pertenencia)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00210-00
Demandante : Deissy Esther Martínez Pacheco
Demandado : Herederos indeterminados de Rodrigo Martínez García, Teotista Pacheco y Personas Indeterminadas
Providencia : auto -08/03/2022 requiere y fija nueva fecha inspección judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento

1. ASUNTO

Se dispone a fijar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida el artículo 373 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

En el caso sub iudice, se tiene que, mediante auto de 17 de febrero de 2022, el Despacho, requirió al perito ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA, a efectos que, allegara el dictamen judicial requerido para este tipo de procesos y, además, señaló como fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de usucapión, el día **07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 AM** y la audiencia de instrucción y juzgamiento, se fijará para el mismo día vale decir, **07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00 PM.**

Es menester aclarar que para el 07 de abril de 2022 se señaló inspección judicial y audiencia de que trata el artículo 373 del CGP., dentro de otro proceso verbal de pertenencia, circunstancia que no se advirtió en el caso que nos ocupa, puesto que, por error involuntario se fijaron las audiencias para el mismo día y hora, vale decir, 07 de abril de 2022 a las 8:30 am y 2:00pm respectivamente.

Bajo ese entendido, y como quiera que, no es físicamente posible adelantar las dos diligencias y audiencias el mismo día, se hace imperioso señalar nueva fecha, en aras de continuar con la etapa procesal que en rigor corresponda.

El Juzgado fijará nueva fecha para desarrollar la inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP., y la audiencia contenida en el artículo 373 ibidem, las cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Diligencia de inspección judicial en el inmueble objeto de usucapión, el día **26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 AM.**
2. Audiencia de instrucción y juzgamiento, se fijará para el mismo día vale decir, **26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00 PM.**

Ahora bien, se pone de presente que revisado el expediente, no se observa a la fecha, que se hubiese recibido dictamen pericial de parte de auxiliar de la justicia

Clase de proceso : Verbal (pertenencia)
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00210-00
Demandante : Deissy Esther Martínez Pacheco
Demandado : Herederos indeterminados de Rodrigo Martínez García,
Teotista Pacheco y Personas Indeterminadas
Providencia : auto - 08/03/2022 requiere perito y fija nueva fecha inspección
judicial y audiencia de instrucción y juzgamiento

por lo que resulta apropiado REQUERIRLO por SEGUNDA VEZ, a fin que, allegue el escrito solicitado en audiencia inicial.

Se le recuerda al auxiliar judicial, que el dictamen pericial deberá allegarse con una antelación de 10 días a la fecha mencionada anteriormente.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por SEGUNDA VEZ al señor ÁNGEL AVENDAÑO LOGREIRA, a efectos que allegue al plenario el dictamen pericial ordenado en audiencia inicial de fecha 28 de enero de 2022, por lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR COMO NUEVA FECHA, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 375 del CGP., para el **26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 AM.**

TERCERO: FIJAR, COMO NUEVA FECHA, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 375 del CGP., el **26 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:00PM.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

A.C.L.C.

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c675b711cffe453e7c03b60f1f12b225a4d17fd325b98fa8218a8c4396232f7**

Documento generado en 08/03/2022 11:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>